



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2215 / VISTOS: Los antecedentes: Addendum Convenio "Programa de Renovación Equipamiento Box de Rehabilitación", suscrito con fecha 05 de julio del año 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.


## DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Addendum Convenio "Programa de Renovación Equipamiento Box de Rehabilitación", celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 05 de julio del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL (5)

PAT/ajbh.  
Distribución:  
1. Secretaría Municipal  
2. Control  
3. Finanzas.  
4. Salud.  
5. Jurídico.

  
PAMELA SOTO AGUIAR  
ALCALDE (5)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Copiado	Revisado	Almacenado
		3



SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

## ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(Proyecto de Renovación Equipamiento Box de Reanimación)

En Viña del Mar a 05 de JULIO del 2016 entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeder 392, Viña del Mar, representado por su Director DR. JORGE RAMOS VARGAS, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N° 567 representada por su Alcalde D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero de 2015, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "**Servicio de Atención de Urgencia**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1830 de fecha 28 de Diciembre del 2015, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SEGUNDA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados al **Proyecto de Renovación Equipamiento Box de Reanimación** en la Comuna de Concón, hasta el 31 de diciembre del 2016.

**TERCERA:** De acuerdo con la resolución exenta entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón , el monto asignado fue de **\$184.988.941. (ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno )**. El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°1053, de fecha 09 de diciembre de 2015 viene a asignar recurso extra por concepto de reajuste año 2015.

**CUARTA:** Asignese recurso extra, por un monto **\$ 21.590.800 (veintiun millones quinientos noventa mil ochocientos)**. Destinados a financiar el programa la Implementación de **Proyecto de Renovación Equipamiento Box de Reanimación.**

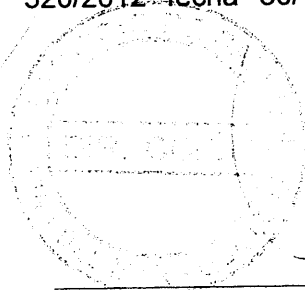
**QUINTA:** Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de la DR. JORGE RAMOS VARGAS, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 07/2015, ambos del Ministerio de Salud. La personería del alcalde, D. Oscar Sumonte González, consta en el Rol N° 320/2012 fecha 30/11/2012 tribunal electoral Valparaíso.



D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



DR. JORGE RAMOS VARGAS  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR. JRV / ENF. FOJ / PS. PEQ / GET



### Formato de Postulación Proyectos 2016

<b>Antecedentes de la Entidad Postulante</b>	
Servicio de Salud	SSVQ
Comuna	Concón
Establecimiento	CESFAM SAPU CONCÓN.
Nombre completo del representante Legal o Alcalde	Oscar Sumonte González
Datos del Centro	
<b>Antecedentes del Responsable o Encargado del Proyecto</b>	
Nombre del responsable del proyecto	Manuel Eduardo Cantarero Díaz
Correo electrónico	direcciondesam@concon.cl
Teléfono fijo	0322813872
Teléfono móvil	0993203563
<b>Antecedentes Generales del Proyecto</b>	
Nombre del proyecto	Actualización Box Reanimación SAPU Concón.
Objetivo General	Renovar Equipamiento Box de Reanimación.
Objetivos Específicos	Mantener la atención de calidad y oportuna.
Monto del Aporte solicitado al Fondo (Requisito de admisibilidad)	
Monto del Aporte Propio	\$ 0
Monto Total del Proyecto	\$ 21.590.800.-
Resumen de proyecto (Unas 30 líneas en el cuadro de la derecha)	<p>En la actualidad, en equipamiento de box de reanimación cuanta con vida útil cumplida.</p> <p>Lo anterior significa que se han presentado variadas situaciones en que la calidad en la atención se vería mermada, por fallas en los equipos. Esto poniendo en riesgo la calidad y éxito en la atención.</p>
Número de Beneficiarios Directos	Población de Concón y sus alrededores

Duración del Proyecto (Meses) (Requisito de admisibilidad)	Permanente
---	------------

## 1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Box de reanimación SAPU Concón, con las siguientes fallas:

1. Desfibrilador Monofásico, con fallas.
  - a. Vida útil cumplida.
  - b. Cables con desperfectos.
  - c. Falla en batería, ente la utilización en corte de energía eléctrica.
2. Camilla de reanimación, con fallas.
  - a. Brazos hidráulicos malos
  - b. Freno en mal estado.
  - c. Quinta rueda con fallas.
3. Carro de paro.
  - a. No tenemos.
  - b. El que existe en la actualidad, no cumple con la normativa.
  - c. Los estándares de atención y condiciones de reanimación, nos exige tener un carro según normativa.
4. Monitor de signos vitales.
  - a. Sólo contamos con uno para todo el SAPU.
  - b. Debe existir uno exclusivo de uso en Box de reanimación.
5. Máquina de perfusión continúa.
  - a. Sólo contamos con uno para todo el SAPU.
  - b. La que está en uso se encuentra en malas condiciones.
6. Máquina de aspiración
  - a. Las que están en uso se encuentran en malas condiciones.
7. Lámpara Quirúrgica
  - a. No contamos con tal implemento.
8. Capnógrafo
  - a. No contamos con tal implemento.
  - b. De utilidad (A) para la reanimación de calidad.
9. Videolaringoscopio
  - a. No contamos con tal implemento.
  - b. De utilidad (A) para la reanimación de calidad.
10. Desfibrilador Externo Automático
  - a. Solo contamos con uno
  - b. Se requiere para uno por ambulancia, más en caso de acudir a emergencia en CESFAM
11. Ventilador de Transporte
  - a. No contamos con tal implemento.
  - b. De utilidad (A) para la reanimación de calidad.

**3.- REQUERIMIENTOS****MONITOR DESFIBRILADOR BIFÁSICO**

Valor: \$ 3.500.000

**CAMILLA REANIMACIÓN**

Convenio Marco ID: 1221589

Valor: \$ 2.990.000

**CARRO PARO Y/O EMERGENCIA**

Convenio Marco ID: 1163344

Valor: \$ 1.020.800

**2 MONITORES SIGNOS VITALES, MULTIPARAMETROS**Referencia [www.ivmedical.cl](http://www.ivmedical.cl) Modelo mindrayr-mec-1200

Valor: \$ 1.490.000 c/uno. ( \$ 2.980.000)

**2 MÁQUINA DE PERFUSIÓN CONTINUA.**

Valor: \$1.200.000

**2 MÁQUINA DE ASPIRACIÓN**

Valor: \$1.000.000

**LAMPARA QUIRÚRGICA 5 FOCOS LED**

Valor: \$1.500.000

**CAPNÓGRAFO**

Valor: \$1.300.000

**2 VIDEOLANRINGOSCOPIO.**

Valor: \$1.600.000

**3 D.E.A.s**

Valor: \$3.000.000

**VENTILADOR DE TRANSPORTE.**

Valor: \$4.000.000

